



AYUNTAMIENTO DE NOVALLAS (Zaragoza)

RESOLUCION DE ALCALDIA

Mediante Resolución núm. 157 de 2018 de esta Alcaldía, de fecha 19 de julio 2018, se acordó el inicio del Expediente de Contratación de la obra “Acondicionamiento de Estacionamiento zona deportiva y de servicios”, mediante procedimiento abierto simplificado y sumario, conforme a lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, lo que implicaba la tramitación de forma totalmente electrónica, a través de la plataforma de Contratación del Sector Público.

Finalizado con fecha 3 de agosto 2018 el plazo de presentación de proposiciones, y no siendo preceptiva para este tipo de procedimiento la existencia de Mesa de Contratación, al custodiarse de forma electrónica las proposiciones por la propia plataforma, garantizando su integridad y contenido hasta el mismo momento de la apertura electrónica, y la valoración automática mediante la aplicación del único criterio de valoración de ofertas que era el precio ofertado, con fecha 6 de agosto se procede a realizar la Sesión de apertura de sobres, por el funcionario Secretario-Interventor del Ayuntamiento, como órgano de asistencia acreditado en la citada plataforma de contratación, según el siguiente orden de presentación:

- Servicios y Contratas Nagarán SL, con entrada en la plataforma el día 2 de agosto, a las 13,23 horas.
- Obras y Construcciones García Mancebón SL, con entrada en la plataforma el día 2 de agosto, a las 16,05 horas.
- Construcciones y Contratas Tradenhör SL, con entrada en la plataforma el día 2 de agosto, a las 19,54 horas.
- Julio Royo Vázquez, con entrada en la plataforma el día 2 de agosto, a las 21,19 horas.
- Consypro SA, con entrada en la plataforma el día 3 de agosto, a las 9,30 horas.

Se comprueba la documentación adjunta en cada uno de los sobres, constatando que todos ellos contienen las declaraciones responsables exigibles, certificados de estar al día en sus obligaciones con Seguridad Social y Agencia Tributaria, autorización para acceso al Registro de Licitadores.

Respecto al archivo que contiene la proposición económica, pueden abrirse todos, a excepción del incluido en el sobre de la empresa García Mancebón SL, que pese a intentarse su apertura desde distintos ordenadores, y distintos momentos, siempre aparece el siguiente mensaje de la aplicación Adobe Acrobat: “Acrobat no pudo abrir “proposición para licitar estacionamiento zona deportiva.pdf” debido a que no es un tipo de archivo admitido o está dañado (por ejemplo, se envió como adjunto de correo electrónico y no se descodificó correctamente).”



AYUNTAMIENTO DE **NOVALLAS** (Zaragoza)

Dicha anomalía impide conocer si la propuesta se ha formulado con arreglo al modelo exigido en la convocatoria, asumiendo los compromisos señalados en el mismo. Además de ello, los licitadores al participar en este proceso electrónico deben indicar en un apartado el valor de su propuesta, y con ello dentro del Acto de apertura oferta con criterios cuantificables automáticamente (art. 159), se incluye una pestaña denominada "Contenido Criterios", y en ella la propia plataforma indica tanto el valor base introducido por el licitador como el valor con impuestos.

En el caso concreto del sobre presentado por la empresa García Mancebón, las cantidades señaladas como valor introducido por licitador (50.401,54 €) y Valor con Impuestos introducido por Licitador (58.465,79 €), no se corresponden entre sí, teniendo en cuenta que el IVA aplicable a este contrato es del 21%, por lo que, además de que el archivo de la proposición no es legible como se ha señalado anteriormente, los valores introducidos por el licitador no permiten conocer la cantidad que realmente ha querido ofertarse, debiendo por tanto considerarse que no resulta admisible esta proposición, dado que no es subsanable la falta, máxime teniendo en cuenta que han sido abiertas las proposiciones del resto de licitadores, que si son legibles, y responden al modelo exigido en el Pliego.

Realizándose asimismo de forma electrónica el acto de valoración a través de la plataforma de las 4 proposiciones que resultan admisibles, la clasificación de las mismas atendiendo al precio ofertado, y puntuación que les corresponde conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, es la siguiente:

1.- Construcciones y Contratas Tradenhör SL, ofrece ejecutar la obra por la cantidad de 52.732,57 €, IVA incluido, y siendo la oferta económicamente más ventajosa, le corresponde una valoración de 100 puntos.

2.- Julio Royo Vázquez. Le corresponde una valoración proporcional de 67.46 puntos, con arreglo a su propuesta de 56.817,97 €, IVA incluido.

3.- Consypro SA. Le corresponde una valoración proporcional de 15.86 puntos, con arreglo a su propuesta de 63.296,73 €, IVA incluido.

4.- Servicios y Contratas Nagarán SL. Le corresponde una valoración proporcional de 8,68 puntos, con arreglo a su propuesta de 64.197,76 €, IVA incluido.

En consecuencia, esta Alcaldía-Presidencia como órgano de contratación competente en este procedimiento, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y Pliego de Condiciones que rigen la licitación objeto de esta contratación, **RESUELVE:**

Primero.- Excluir de la licitación de la obra de "Acondicionamiento Estacionamiento zona deportiva y de Servicios", la proposición presentada por la empresa Oras y Construcciones García Mancebón SL, por no cumplir debidamente los requerimientos del Pliego, al haber incorporado un archivo conteniendo la proposición



AYUNTAMIENTO DE **NOVALLAS** (Zaragoza)

económica que no resulta legible, y existir incoherencia entre los valores aportados por el propio licitador en el procedimiento electrónico de la plataforma de contratación del Sector Público, que no permiten conocer con certeza y en igualdad con el resto de licitadores la oferta presentada.

Segundo.- Clasificar las propuestas admitidas con arreglo a la puntuación asignada en función del precio ofertado, conforme a lo señalado anteriormente en esta Resolución, con el siguiente orden:

- 1.- Construcciones y Contratas Tradenhor SL
- 2.- Julio Royo Vázquez
- 3.- Consypro SA
- 4.- Servicios y Contratas Nagarán SL.

Tercero.- Adjudicar el contrato a la empresa Construcciones y Contratas Tradenhor SL, por importe de CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS, CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (52.732,57 €), IVA incluido.

Cuarto.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 159.6.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y al tratarse de una licitación que se ha seguido mediante el procedimiento abierto simplificado sumario, la formalización del contrato se llevará a cabo mediante la aceptación por parte de la empresa adjudicataria de la presente Resolución, entendiéndose ésta producida si no se formula rechazo expreso a la Resolución.

Quinto.- En el plazo de 5 días hábiles desde la fecha de aceptación de la Resolución, la empresa adjudicataria deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de la obra, y una vez aprobado éste por Resolución de Alcaldía, se le emplazará para la firma del Acta de Replanteo, iniciándose con la misma el cómputo del plazo de ejecución de la obra.

Sexto.- Notificar la presente Resolución a todas las empresas que han formulado proposición, y publicar copia de la misma en la plataforma de Contratación del Sector Público, y dar cuenta al Pleno en la próxima Sesión Ordinaria que celebre.

Novallas, a fecha de firma electrónica
El Alcalde.- Jesús Fernández Cornago
Ante mí.- El Secretario.- Francisco López Viñuales